

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/25-04-2025 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE VALIDAN LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVÍSTICOS DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL AÑO 2025.

L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO Y C. TULIO ALVARADO MORENO, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IX, 10 FRACCIÓN I Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, EN CONCORDANCIA CON LOS DIVERSOS 6 FRACCIONES I Y II, 7, 8, FRACCIONES I, IV Y XXI, 10 FRACCIONES II Y XIII, 11 FRACCIONES I Y IV, 12, 22, 31 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

I. Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V, del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los diversos 2 y 3 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

II. Que la Ley General de Archivos, tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados, instaurando en su artículo 13, que

todo sujeto obligado deberá contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos que permitan la organización, control, conservación, descripción y localización de los documentos de archivo producidos en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

III. Que mediante oficio número AGEV/047/2022, la persona Titular del Archivo General del Estado de Veracruz, informó a este Organismo Autónomo que mediante similar DAJA/045/2021, signado por el Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos, del Archivo General de la Nación, remitió opinión respecto a la validación de los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos para los sujetos obligados que no pertenecen al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que destaca lo siguiente:

*"...15. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que si bien el área coordinadora de archivos elabora el instrumento de control, en coordinación con las demás áreas operativas y el grupo interdisciplinario, la LGA no prevé un esquema de validación; lo cierto es que el titular del sujeto obligado debe establecer un esquema de validación a cargo de alguna autoridad interna especializada en materia de archivos, con objeto de garantizar el correcto funcionamiento de su Sistema Institucional.- 16. **Con base en lo anterior y tomando en cuenta que la máxima autoridad de cada sujeto obligado tiene amplias facultades para garantizar el correcto funcionamiento de los Sistemas Institucionales de Archivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, de la LGA, es dable concluir que esa instancia superior tiene la atribución de definir el procedimiento de validación de los instrumentos de control archivísticos...**" (sic).*

IV. Que a fin de dar cumplimiento a la obligación prevista en el numeral 13 de la Ley General de Archivos, la Unidad Coordinadora de Archivos en colaboración con las áreas productoras de documentación, realizó la actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, correspondientes al ejercicio 2025, mismos que en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de este Organismo Autónomo, fueron aprobados por mayoría de sus integrantes con derecho a voto, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada

el día seis de marzo de la presente anualidad, a efecto de que se presentaran ante el Pleno de este Organismo Autónomo para su respectiva validación.

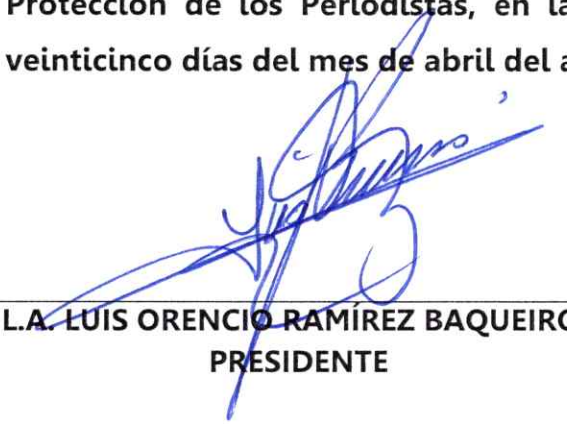
V. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 7 fracción I, de la Ley 586 de la materia, así como los diversos 7 y 8, fracción XXI, del Reglamento Interior, el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, como máximo Órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/25-04-2025

PRIMERO. Se aprueba la validación de los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos para el año 2025, de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, tal como están establecidos en el Anexo Único de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO
PRESIDENTE



C. TULIO MORENO ALVARADO
SECRETARIO EJECUTIVO